



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS CPM N° 006-2022-SENASA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL
DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 – A PLAZO INDETERMINADO**

**CONTRATACIÓN DE (1) UN DIRECTOR EJECUTIVO
PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SENASA ANCASH
– ANCASH -**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

1.1 OBJETIVO

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA requiere seleccionar a través del presente Proceso de Selección denominado **Concurso Público de Méritos (en adelante CPM) N° 006-2022-SENASA** de un (01) **profesional** que cumpla con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos del SENASA¹, con la finalidad de cubrir una **(1) plaza** vacante correspondiente al cargo de: **Director Ejecutivo para la Dirección Ejecutiva SENASA ANCASH.**

1.2 LENGUAJE

En las Bases se utiliza de manera inclusiva el término "el postulante / el candidato / el ganador" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto) para referirse a hombres y mujeres; esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar formas complejas de aludir a ambos géneros en el idioma castellano ("o/a", "los/las", "los postulantes y las postulantes" "los candidatos y las candidatas" y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede vedar la comprensión lectora.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El ganador del Concurso se vincula al SENASA bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada a plazo indeterminado, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, así como las normas complementarias y vinculadas emitidas por la autoridad competente en materia de recursos humanos y legislación laboral.

1.4 FINANCIAMIENTO Y REMUNERACIÓN

El SENASA cuenta con los recursos financieros necesarios para vincular la plaza vacante, conforme a lo señalado en la Resolución Jefatural-0103-2022-MIDAGRI-SENASA de fecha 15 de julio de 2022 y Resolución Jefatural-0114-2022-MIDAGRI-SENASA de fecha 9 de agosto de 2022.

El monto de la remuneración² de la plaza vacante se encuentra de acuerdo con la política remunerativa del SENASA aprobada mediante Decreto Supremo N° 098-2010-EF³, precisado en el **numeral 3.1**, de las Bases.

1.5 DE LA CONDUCCIÓN DEL CONCURSO

El Concurso Público de Méritos es conducido por la Comisión Ad-Hoc conformada mediante Resolución Jefatural-0103-2022-MIDAGRI-SENASA.

¹ Aprobado mediante Resolución Jefatural-0100-2022-SENASA-MIDAGRI de fecha 07 de julio de 2022, disponible en [Resolución Jefatural N° 0100-2022-MIDAGRI-SENASA - Normas y documentos legales - Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú - Gobierno del Perú \(www.gob.pe\)](#).

² La misma que se encuentra a sujeta a los descuentos y retenciones que la Ley establece.

³ [Decreto Supremo N° 098-2010-EF - Normas y documentos legales - Ministerio de Economía y Finanzas - Gobierno del Perú \(www.gob.pe\)](#)



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

La Comisión Ad-Hoc tiene la facultad de aplicar e interpretar las bases, en el caso de presentarse dudas o vacíos, así como resolver hechos o situaciones que se presenten, en mérito a los principios de legalidad, neutralidad, igualdad y equidad.

Los aspectos que no se encuentren previstos en las bases o en el PRO-URH-14: denominado "Procedimiento: Proceso de Selección de Personal Régimen Laboral 728" en su revisión vigente, son resueltos por la Comisión Ad-Hoc, que ejerce sus funciones como órgano colegiado autónomo y no se encuentra sujeto a superior jerárquico dentro de la entidad; por lo cual, sus decisiones sólo pueden ser revisadas por la misma Comisión Ad-Hoc o por el Tribunal del Servicio Civil.

1.6 REQUISITOS DEL POSTULANTE

Puede participar como postulante toda persona interesada en el CPM que cumpla con los requisitos del perfil de la plaza, precisado en el **numeral 3.2** de las bases.

Todo interesado en participar del CPM debe tener en cuenta lo siguiente:

Restricciones para postular

- No podrán postular aquellos que estén inhabilitados administrativamente comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles.
- No podrán postular aquellos que cuenten con condena por delito doloso, con sentencia firme.
- No podrán postular aquellos que no se encuentren en el ejercicio pleno de sus derechos civiles.
- No podrán postular ni contratar con el Estado aquellos que posean algún otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general⁴.

1.7 COMUNICACIONES

Toda comunicación oficial del postulante o candidato hacia la Comisión encargada de conducir el CPM es únicamente al correo electrónico: unetealsenasa@senasa.gob.pe.

[Las precisiones adicionales que se requieran en cada una de las etapas del concurso se comunican directamente al correo electrónico consignado por el postulante o candidato](#) en la Ficha de Inscripción o a través del portal institucional del SENASA.

1.8 ETAPAS DEL CONCURSO

La ejecución de las etapas del CPM son de manera presencial, a través de los medios virtuales con los que cuenta el SENASA o mediante los servicios contratados para tal fin.

La publicación del resultado obtenido por los postulantes y candidatos, así como la información necesaria para la ejecución de cada etapa se publica en el portal web del SENASA en el siguiente enlace <https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/> en la fecha indicada en el cronograma de las bases.

1.9 VINCULACIÓN AL SENASA

El ganador del CPM debe contar con disponibilidad inmediata para asumir su cargo en la **Dirección Ejecutiva - SENASA Ancash** bajo la modalidad **presencial**.

De no realizar los trámites de su vinculación en el periodo indicado, en el cronograma de las Bases del Concurso y/o a través de los comunicados publicados en el portal web del

⁴https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3270843/1c.%20ANEXO%201.%20Compendio%20Normativo_V11.05.2022_11-05-2022_20-13-32.pdf



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Senasa <https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/> ante la Unidad de Gestión de

Recursos Humanos (en adelante la UGRH), faculta a la referida Unidad a convocar al candidato accesitario de acuerdo con el orden de méritos o declarar Desierto la plaza concursada.

CAPÍTULO II **NORMATIVA GENERAL**

2.1 BASE LEGAL

El presente concurso se rige en concordancia de la siguiente normativa:

- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Supremo N°008-2005-AG, Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 018-2008-AG-SENASA, Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria.
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1450.
- Decreto Legislativo N° 1059, que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y sus modificatoria.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los Antecedentes Penales en Beneficio de los Postulantes a un Empleo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- Ley N° 30353 Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N° 30794 que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establecen las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, decreto legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR/PE, que aprueba los Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público.
- Procedimiento: PRO-URH-14 "Procedimiento: Proceso de Selección de Personal Régimen Laboral 728", en su revisión vigente.
- Ley N° 31365 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Resolución Jefatural-0100-2022-MIDAGRI-SENASA que aprueba el Clasificador de Cargos del SENASA.

CAPÍTULO III DETALLES DE LA PLAZA PARA CONCURSO

3.1 NIVEL REMUNERATIVO DE LA PLAZA DEL CPM Y CONDICIONES LABORALES.

NIVEL REMUNERATIVO

| N° plazas | Nro. de Plaza CAP - P ⁵ | ESTRUCTURA | NIVEL/ CAT | REM. PRINCIPAL |
|-----------|------------------------------------|---|---------------|-------------------|
| | | ÓRGANO / UNIDAD ORGANICA / DENOMINACION DEL CARGO | | |
| 01 | 223 | <u>ÓRGANO DESCONCENTRADO</u> DIRECCIÓN EJECUTIVA SENASA ANCASH DIRECTOR EJECUTIVO | G-2 | 7 300.00 |

CONDICIONES LABORALES.

| CONDICIONES | DETALLE |
|--|---|
| SEDE del SENASA Dirección Ejecutiva SENASA Ancash. | Prolongación Av. Antonio Raymondi N° 1324 – Huaraz. |
| Horario | Conforme a lo estipulado en el contrato de trabajo |
| Modalidad de trabajo | Presencial. |

⁵ Numero de plaza correspondiente al Cuadro de Asignación de Personal – Provisional aprobado mediante Resolución Ministerial N° 246-2020-MINAGRI de fecha 20.10.2020.

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

| | |
|------------------------------|--|
| Duración del Contrato | Indeterminado – Sujeto a la evaluación del Periodo de Prueba estipulado en el contrato de trabajo. |
|------------------------------|--|

3.2 PERFIL DE LA PLAZA REQUERIDA

El perfil y las funciones de la plaza de **DIRECTOR EJECUTIVO**, de acuerdo con el Manual del Clasificador de Cargos del Senasa es el siguiente:

Órgano / Unidad Orgánica / Área: Direcciones Ejecutivas
N° MCC: 155

| Clasificación | Sigla | Cargo Estructural |
|---|-------|--------------------|
| Servidor Público – Directivo Superior | SP-DS | DIRECTOR EJECUTIVO |
| Funciones del cargo estructural: | | |
| <p>1. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de la política general, programas, proyectos y planes del SENASA en el ámbito de su competencia.</p> <p>2. Formular e implementar el Plan Operativo Anual relacionadas a Cuarentena, Vigilancia, Programas Sanitarios, fitosanitarios, producción orgánica e Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria.</p> <p>3. Efectuar, por delegación de la jefatura del SENASA, convenios, contratos y demás acuerdos.</p> <p>4. Desempeñar la función como Autoridad Sancionadora en materia de Procedimientos Administrativos Sancionadores, relativo a la inocuidad agroalimentaria, plaguicidas de uso agrícola, productos farmacéuticos, biológicos de uso veterinario y alimentos para animales, producción orgánica, fertilizantes y sustancias afines, por infracción a las normas relacionadas con la Sanidad Animal y otras normas vinculadas a esta materia, por infracción a las normas relacionadas con la Sanidad Vegetal y otras normas vinculadas a esta materia, cuando la infracción sea por no contar con el respectivo título habilitante para la realización de actividades de ámbito regional y otras vinculadas a esta.</p> <p>5. Resolver en apelación las impugnaciones en materia de medidas administrativas impuestas a los administrados por el Jefe del Área de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, en lo relativo a semillas y viveros, inocuidad agroalimentaria, insumos agrarios, producción orgánica, fertilizantes y sustancias afines.</p> <p>6. Representar legalmente a la Institución en materias de su competencia.</p> <p>7. Coordinar con los Gobiernos Regionales las actividades de asistencia técnica a desarrollar relacionadas a Cuarentena, Vigilancia, Programas sanitarios, fitosanitarios, producción orgánica Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria.</p> <p>8. Supervisar las acciones que desarrolla los Comités de Sanidad Agraria (COSAGRAS), así como de las Asociaciones de Productores y entidades privadas y públicas que participan en la ejecución de proyectos y programas.</p> <p>9. Controlar la correcta ejecución de las acciones Sanitarias, fitosanitarias, de producción orgánica, de insumos agropecuarios e inocuidad agroalimentaria acorde a los lineamientos de las direcciones generales del SENASA.</p> <p>10. Resolver en apelación las impugnaciones en materia de medidas administrativas impuesto al administrado por el Jefe de Área de Sanidad Vegetal, relativo al incumplimiento de normas relacionadas con la Sanidad Vegetal y otras normas vinculadas a esta materia.</p> <p>11. Resolver en apelación las impugnaciones en materia de medidas administrativas impuesto al administrado por el Jefe de Área de Sanidad Animal, relativo al incumplimiento de normas relacionadas con la Sanidad Animal y otras normas vinculadas a esta materia.</p> <p>12. Otras funciones asignadas por el Jefe de SENASA.</p> | | |
| Requisitos del cargo estructural: | | |
| Formación académica | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Nivel educativo: Universitaria completa - Grado/situación académica: Título profesional universitario en Administración, Biología, Economía, Ingeniería o Medicina Veterinaria. | | |
| Experiencia | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general: No menor de ocho (8) años en el Sector Público o Privado - Experiencia específica: <ul style="list-style-type: none"> a) No menor de cuatro (4) años en la función o materia en el sector público o privado. b) No menor de dos (2) años en puestos o cargos de directivo en el Sector Público. | | |



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Requisitos adicionales

- **Programa de especialización:**
Egresado de maestría o doble Especialización en temas relacionados al objeto del cargo.
- **Curso:**
No aplica.
- **Ofimática:**
Procesador de textos, Programa de presentaciones y Programa de Hoja de Cálculo a nivel de usuario básico.
- **Otros:**
 - No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
 - No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 30353 y su reglamento.
 - No estar impedido para el acceso a cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, bajo alguno de los impedimentos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 31419.

CAPÍTULO IV DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

4.1 CONVOCATORIA

El concurso Público de Méritos es registrado en el Portal web de Talento Perú de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y a su vez es publicado en el Portal Institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe) en la fecha consignada en el cronograma del CPM, **el mismo que puede ser modificado por causas debidamente justificadas por la Comisión las cuales son comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional <https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/>.**

La publicación de los resultados de cada etapa del CPM precisa la fecha, hora, modalidad (virtual/presencial), lugar (de corresponder) y condiciones para la aplicación de la siguiente etapa.

4.2 CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO

| N° | ETAPAS DEL CONCURSO | CRONOGRAMA | RESPONSABLE |
|----|---|--|------------------------------|
| 1 | Aprobación de las Bases del Concurso | 12.08.2022 | Comisión Ad-Hoc |
| 2 | Registro de la oferta laboral Portal de Talento Perú: https://www.servir.gob.pe/talento-peru/ | 12.08.2022 | UGRH |
| 3 | Difusión de la Oferta laboral del Concurso Público de Méritos Portal web del SENASA y en la página web de Talento Perú www.senasa.gob.pe https://www.servir.gob.pe/talento-peru/ | 15.08.2022 al 26.08.2022 | UGRH |
| 4 | Inscripción Virtual Se realiza a través del enlace publicado en: https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/ La solicitud de ajustes razonables y/o consultas se realizan al correo electrónico: unetealsenasa@senasa.gob.pe | 31.08.2022 al 02.09.2022 (Hasta las 17:00 horas del último día). | Postulante |
| 5 | Primera Etapa: Verificación de la Postulación virtual y del cumplimiento de requisitos mínimos. Publicación de resultados de la primera etapa (Postulantes Admitidos) se realiza en: https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/ | 05.09.2022 al 09.09.2022 12.09.2022 | Comisión Ad-Hoc. UGRH |

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****SENASA
PERU**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

| | | | |
|----|---|--|---|
| 6 | <p>Segunda Etapa: Evaluación Psicotécnica.</p> <p>Se realiza de forma virtual mediante la aplicación que indique el SENASA</p> <p>Publicación de resultados de la Evaluación Psicotécnica (Candidato Aprobado) se realiza en: https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/</p> | <p>13.09.2022</p> <p>14.09.2022</p> | <p>Comisión Ad-Hoc/Proveedor de Servicios</p> <p>UGRH</p> |
| 7 | <p>Tercera Etapa: Evaluación de Conocimientos.</p> <p>Se realiza de forma virtual mediante la aplicación que se indique en la publicación de resultados de la segunda etapa.</p> <p>Publicación de los resultados de la Evaluación de Conocimientos (Candidato Aprobado) se realiza en: https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/</p> | <p>16.09.2022</p> <p>19.09.2022</p> | <p>Comisión Ad-Hoc/Proveedor de Servicios</p> <p>UGRH</p> |
| 8 | <p>Cuarta Etapa: Entrevista Personal</p> <p>Se realiza a través del Aplicativo zoom o presencial. La comunicación de la modalidad al candidato se realiza en la publicación de resultados de la tercera etapa y/o a través de los comunicados que emita la Comisión.</p> <p>La publicación de resultados de la Entrevista Personal (Candidato Aprobado) se realiza en: https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/</p> | <p>20.09.2022 y/o 21.09.2022</p> <p>22.09.2022</p> | <p>Comisión Ad-Hoc</p> <p>UGRH</p> |
| 9 | <p>Quinta Etapa: Evaluación Curricular.</p> <p>La presentación de los documentos para la Evaluación Curricular se realizará únicamente al correo electrónico: unetealsenasa@senasa.gob.pe. (Debe adjuntar copias simples que sustenten lo declarado en la Ficha de Inscripción).</p> <p>Evaluación de la Comisión Ad- Hoc</p> <p>La publicación de resultados de la Evaluación Curricular (Candidato Aprobado) se realiza en: https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/</p> | <p>23.09.2022 (Hasta las 23:59 horas).</p> <p>26.09.2022 al 27.09.2022</p> <p>28.09.2022</p> | <p>Candidato</p> <p>Comisión</p> <p>UGRH</p> |
| 10 | <p>Publicación del resultado final</p> <p>Se realiza en: https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/</p> | <p>28.09.2022</p> | <p>UGRH</p> |
| 11 | <p>Suscripción del Contrato.</p> | <p>29.09.2022 al 05.10.2022</p> | <p>UGRH</p> |

El postulante o candidato es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y final del presente Concurso. Asimismo, y siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante o candidato el seguimiento permanente del CPM en el Portal web Institucional del



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

SENASA.

4.3 ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del Concurso Público de Méritos son las siguientes:

- a) **Primera Etapa:** Postulación Virtual y Cumplimiento de Requisitos Mínimos.
- b) **Segunda Etapa:** Evaluación Psicotécnica.
- c) **Tercera Etapa:** Evaluación de Conocimientos.
- d) **Cuarta Etapa:** Entrevista Personal.
- e) **Quinta Etapa:** Evaluación Curricular.

4.4 ETAPA 1. POSTULACIÓN VIRTUAL Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS:

- Aquel interesado en postular al CPM, debe registrarse a través del aplicativo virtual del SENASA, el enlace para inscribirse y llenar la ficha, la cual se habilita en la fecha y el horario consignado en el cronograma de las Bases del CPM, disponible en: <https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/>.
- La generación del usuario es por una única vez, por ello en el caso que se encuentre registrado por haber concursado anteriormente debe actualizar el número de concurso al que desea postular, así como a lo declarado en la ficha de inscripción en caso corresponda.
- La generación de un usuario nuevo (en caso corresponda), le permite registrarse y llenar la "**Ficha de Inscripción**" (REG-URH-46), **a través del aplicativo virtual**, disponible en: <https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/>.
- **La información que consigne el postulante en la Ficha de Inscripción tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior por parte del SENASA, es muy importante que llene correctamente los campos requeridos para su admisión, (fecha de expedición de la constancia de egresado del pre grado, grado o título de la formación académica requerida, número de horas de los cursos o programas de especialización, nivel requerido de ofimática, etc.), caso contrario su condición será de NO ADMITIDO.**
- **La información declarada en la ficha de inscripción sobre Formación Académica, Cursos, Programas de Especialización, Experiencia Laboral General, Experiencia Laboral Específica, entre otros requisitos requeridos para la plaza, son sujetos de validación en la etapa de Evaluación Curricular; en ese sentido, debe consignar toda la información que pueda sustentar mediante documentos en la referida etapa.**
- Aquel postulante que por su condición de discapacidad requiere de ajustes razonables para su adecuada participación e igualdad de oportunidades en el CPM, debe solicitar a través del correo electrónico, unetealsenasa@senasa.gob.pe **los ajustes razonables necesarios para lo cual deben alcanzar el Anexo N°1 debidamente llenado**, con la finalidad de otorgar las facilidades al postulante durante cualquiera de las etapas del CPM de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°140-2019-SERVIR/PE, la remisión de la solicitud se debe realizar en la misma fecha, que el postulante efectúa el registro de la Ficha de Inscripción al CPM, de acuerdo al cronograma del Concurso.
- Para aquel postulante certificado como Deportista Calificado con derecho a bonificación (en la etapa de evaluación curricular), debe llenar la solicitud indicada en el Anexo N° 2 de las presentes bases, debiendo ésta, ser enviada al correo electrónico: unetealsenasa@senasa.gob.pe, en la misma fecha, que efectúa el



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

registro de inscripción al CPM del SENASA y de acuerdo el cronograma de la convocatoria.

- **El postulante sólo puede inscribirse a una plaza vacante del Concurso Público de Méritos comprendida entre el CPM N° 001-2022 al CPM N° 018-2022, en caso de postular a más de una plaza de los concursos antes mencionados su condición es de NO ADMITIDO.**
- Es responsabilidad del postulante contar con una adecuada conexión a Internet para evitar problemas o errores al momento de completar la información solicitada en la Ficha de Inscripción.
- Es responsabilidad del postulante archivar el reporte de la Ficha de Inscripción, puesto que la información contenida en la mencionada ficha tiene carácter de Declaración Jurada.
- Si el postulante oculta información y/o consigna información incompleta o falsa NO será ADMITIDO en el CPM.
- **La Comisión no acepta que el postulante rectifique cualquier dato consignado en la "Ficha de Inscripción" (REG-URH-46) después de enviada.**

La revisión de la información declarada en la Ficha de Inscripción se efectuará considerando lo declarado por el postulante respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil de la plaza previsto en el **numeral 3.2 de las Bases**, en virtud de lo cual el postulante es calificado como:

a. ADMITIDO: Cuando la información declarada por el postulante cumple con los requisitos del perfil de la plaza.

b. NO ADMITIDO: Cuando la información declarada por el postulante no cumple con uno (1) o más de los requisitos establecidos en el perfil de la plaza.

4.5 ETAPA 2. EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA Es convocado a rendir esta evaluación el candidato **Admitido** en la primera etapa del CPM.

- **Evaluación Psicotécnica:** Corresponde a la aplicación de instrumentos o técnicas que se utilizan para obtener información integral sobre las aptitudes, habilidades y coeficiente intelectual del candidato, mediante la aplicación de un procedimiento estandarizado que da puntajes o calificaciones. a) Pruebas de aptitudes/habilidades: Incluye la evaluación de variables como razonamiento numérico, razonamiento verbal, razonamiento lógico o abstracto, memoria, coordinación espacial, entre otros. b) Pruebas de inteligencia: Evalúa elementos como resolución de problemas, visualización de resultados, organización de información, comprensión verbal, entre otros, según las funciones de la plaza y responsabilidades inherentes a ella.
- La Evaluación Psicotécnica a la que se somete el candidato es aplicada por personas naturales o jurídicas especializadas en ese tipo de evaluación, la cual es contratada para dichos fines por el SENASA.
- La etapa de evaluación Psicotécnica es obligatoria; y tiene carácter eliminatorio, es decir, el candidato debe culminar evaluación como requisito para la calificación y participación en la siguiente etapa, siempre y cuando alcance o sobrepase el puntaje mínimo que corresponde a esta etapa.
- La Comisión brinda las condiciones que resulten necesarias al candidato que presente algún tipo de discapacidad, previa solicitud por parte del candidato de acuerdo con el punto 4.4 de las bases.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Requisitos mínimos de accesibilidad para la evaluación psicotécnica

- Para acceder a la evaluación psicotécnica el candidato, debe instalar el o los aplicativos informáticos para ingresar a la sala de reuniones virtuales y rendir la evaluación, previamente a ello el SENASA y/o el proveedor que presta el servicio para tal fin precisa cuales son los aplicativos a utilizar.
- El candidato convocado a la evaluación debe ingresar a la sala de reuniones virtuales en la fecha y hora señalada en el portal web del SENASA <https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/> y por el proveedor de apoyo contratada.
- El candidato para poder acceder a la sala de reuniones virtual debe identificarse correctamente consignando: **NÚMERO DE PLAZA (a la que postula), APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS**, así como portar su documento nacional de identidad (DNI) o carne de extranjería (CE).
- El candidato es responsable de asegurar que su acceso sea a través de una conexión de internet estable (de preferencia utilice el navegador Google Chrome) y en espacio físico apropiado.
- El candidato debe contar con una computadora / laptop con teclado, mouse, cámara activa, audio activo y en perfecto funcionamiento.

Durante el desarrollo de la Evaluación psicotécnica, el candidato debe cumplir con las siguientes normas de conducta, bajo sanción de descalificación (NO APROBADO):

- Durante la evaluación se encuentra prohibido tener al alcance libros, apuntes, celulares u otros objetos en el escritorio o cercanos a la ubicación del candidato.
- Durante la evaluación se encuentra prohibido que terceras personas se encuentren en el ambiente designado para rendir la evaluación, asimismo los ruidos constantes o interrupciones son advertidas por la Comisión, de persistir estas condiciones el candidato es expulsado de la sala virtual, descalificando de esta manera su participación y continuidad en el CPM.
- En todo momento el candidato es responsable de rendir su evaluación de manera personal. La suplantación, plagio, intento de plagio o apoyo de terceros, se sanciona con el retiro del candidato del CPM, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- El candidato una vez registrada su asistencia debe permanecer conectado a la sala virtual. Es decir, la Comisión no admite nuevamente su ingreso a la sala virtual para continuar con la evaluación del CPM.
- El candidato debe mantenerse visible en la sala con audio y video activo durante la evaluación, cualquier duda o consulta debe realizarla a través del chat interno de la sala virtual. El candidato que no cumpla con las disposiciones es retirado por la Comisión del CPM.
- El candidato es responsable de llenar de manera correcta sus datos personales como apellidos y nombres, documento nacional de identidad (DNI) o carne de extranjería (CE), u otros requeridos en el aplicativo destinado para la evaluación.

En virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación, el candidato es calificado como:

a. APROBADO: Cuando el candidato alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio de 60 puntos sobre 100 en la **Evaluación Psicotécnica**.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

b. NO APROBADO: Cuando el candidato no alcance el puntaje mínimo aprobatorio en la Evaluación Psicotécnica, no culmine la evaluación o sea descalificado del concurso.

El peso porcentual de esta etapa, con respecto al total del CPM, es de 20 % sobre 100%.

4.6 ETAPA 3. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

Es convocado a participar en esta evaluación aquel candidato **Aprobado** en la segunda etapa del Concurso.

- La Evaluación de Conocimientos tiene como objetivo evaluar mediante un examen virtual las materias o aspectos directamente relacionados con la función inherente a la plaza.
- La Evaluación de conocimientos es realizada por la Comisión Ad-Hoc, pudiendo solicitar el apoyo de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos o a través del proveedor de servicios destinado para tal fin.
- La Evaluación de Conocimientos no podrá ser sustituida. El examen se rendirá una sola vez, cualquier interrupción o desconexión del aplicativo o sala de reuniones que no le permitan rendir o continuar con la evaluación será motivo de descalificación del candidato.
- En todo momento el candidato es responsable de rendir su evaluación de manera personal. La suplantación, plagio, intento de plagio o apoyo de terceros, se sanciona con el retiro del candidato del CPM, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- La Comisión brinda las condiciones que resulten necesarias al candidato que presenten algún tipo de discapacidad, previa solicitud por parte del candidato de acuerdo con el punto 4.4 de las bases.

Requisitos mínimos de accesibilidad para la evaluación de conocimientos:

- Para acceder a la evaluación de conocimientos el candidato, debe instalar el o los aplicativos informáticos para ingresar a la sala de reuniones virtuales y rendir la evaluación, previamente a ello el SENASA y/o el proveedor que presta el servicio para tal fin precisa cuales son los aplicativos a utilizar.
- El candidato convocado a la Evaluación de Conocimientos debe ingresar a la sala de reuniones virtuales en la fecha y hora señalada en el portal web del SENASA <https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/> y por el proveedor de apoyo contratada.
- El Candidato para acceder a la sala de reuniones virtual debe identificarse correctamente consignando: **NÚMERO DE PLAZA (a la que postula), APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS**, así como portar su documento nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE).
- El candidato es responsable de asegurar que su acceso sea a través de una conexión de internet estable (de preferencia utilice el navegador Google Chrome) y en un espacio físico apropiado.
- El candidato debe contar con una computadora / laptop con teclado, mouse, cámara activa, audio activo y en perfecto funcionamiento.

Durante el desarrollo de la Evaluación de Conocimientos, el candidato debe cumplir las siguientes normas de conducta, bajo sanción de descalificación:



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Durante la evaluación se encuentra prohibido tener al alcance libros, apuntes, celulares u otros objetos en el escritorio o cercanos a la ubicación del candidato.
- Durante la evaluación se encuentra prohibido que terceras personas se encuentren en el ambiente designado para rendir la evaluación; asimismo, los ruidos constantes o interrupciones son advertidas por la Comisión, de persistir estas condiciones el candidato es expulsado de la sala virtual, descalificando de esta manera su participación y continuidad en el CPM.
- El candidato una vez registrada su asistencia debe permanecer conectado a la sala virtual. La Comisión no admitirá nuevamente su ingreso a la sala para continuar con la evaluación de conocimientos del CPM.
- El candidato debe mantenerse visible en la sala con audio y video activo durante toda la etapa de evaluación de conocimientos, cualquier duda o consulta debe realizarla a través del chat interno de la sala virtual. El candidato que no cumpla con las disposiciones es retirado por la Comisión del CPM.
- El candidato es responsable de llenar de manera correcta sus datos personales como apellidos y nombres, documento nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), u otros solicitados en el aplicativo destinado para la evaluación de conocimientos.

En virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación de Conocimientos, el candidato es calificado como:

a. APROBADO: Cuando el candidato alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio de 60 puntos sobre 100.

b. NO APROBADO: Cuando el candidato no alcance el puntaje mínimo aprobatorio o sea descalificado del concurso.

El peso porcentual de esta etapa, con respecto al total del CPM, es de 35 % sobre 100%.

4.7 ETAPA 4. ENTREVISTA PERSONAL:

Es convocado a participar en la Entrevista Personal el candidato **aprobado** en la tercera etapa del CPM.

En la Entrevista Personal se evalúa la idoneidad del candidato en función a las características y responsabilidades de la plaza materia de la convocatoria, así como de las competencias de acuerdo con el Anexo 3 de las presentes Bases (REG-URH-48).

La Comisión puede requerir el apoyo de los especialistas del Órgano al que corresponde o posea dependencia funcional la plaza concursada.

Requisitos mínimos de accesibilidad para asegurar su evaluación:

(en caso de ser bajo la modalidad virtual)

- Para acceder a la Entrevista Personal el candidato, debe instalar el aplicativo informático necesario para ingresar a la sala de reuniones virtuales y participar en la Entrevista Personal.
- El candidato convocado a la Entrevista Personal debe ingresar a la sala de reuniones virtuales en la fecha y hora señalada en el portal web del SENASA <https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/>.
- El Candidato para acceder a la sala de reuniones virtual debe identificarse correctamente consignando: **NÚMERO DE PLAZA (a la que postula), APELLIDOS**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Y NOMBRES COMPLETOS, así como portar su documento nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE).

- El candidato es responsable de asegurar que su acceso sea a través de una conexión de internet estable (de preferencia utilice el navegador Google Chrome) y en un espacio físico apropiado.
- El candidato debe contar con una computadora / laptop con teclado, mouse, cámara activa, audio activo y en perfecto funcionamiento.

Durante el desarrollo de la Entrevista, el candidato debe cumplir las siguientes normas de conducta, bajo sanción de descalificación:

- Durante la evaluación se encuentra prohibido tener al alcance libros, apuntes, celulares u otros objetos en el escritorio o cercanos a la ubicación del candidato.
- Durante la evaluación se encuentra prohibido que terceras personas se encuentren en el ambiente designado para rendir la entrevista, asimismo los ruidos constantes o interrupciones son advertidas por la Comisión, de persistir estas condiciones el candidato es expulsado de la sala virtual, descalificando de esta manera su participación y continuidad en el CPM.
- El candidato debe permanecer conectado a la sala virtual. La Comisión no admitirá nuevamente su ingreso a la sala para continuar con la Entrevista.
- El candidato debe mantenerse visible en la sala con audio y video activo durante toda la etapa de evaluación de conocimientos, cualquier duda o consulta debe realizarla. El candidato que no cumpla con las disposiciones es retirado por la Comisión del CPM.

Requisitos mínimos de para el ingreso a la entrevista personal:

(en caso de ser bajo la modalidad presencial)

- Presentarse al lugar indicado para la realización de la evaluación 30 minutos antes de la hora precisada en la comunicación del SENASA.
- Portar su documento nacional de identidad (DNI) o carné de extranjería (CE).
- Portar su carné de vacunación (COVID-19) físico o virtual con las dosis completas.
- Portar doble mascarilla conforme a las disposiciones del Ministerio de Salud.
- Adoptar las indicaciones señaladas por la Comisión Ad hoc al momento de ingresar a la sala de entrevista.

En virtud de los resultados obtenidos en la etapa de la Entrevista Personal, el candidato es calificados como:

a. APROBADO: Cuando el candidato alcance o supere el puntaje mínimo aprobatorio de 70 puntos

b. NO APROBADO: Cuando el candidato no alcance el puntaje mínimo aprobatorio, es descalificado del concurso o no se encuentre presente para rendir su entrevista personal en el horario programado.

El peso porcentual de esta etapa, con respecto al total del CPM, es de 25 % sobre 100%.

4.8 ETAPA 5. EVALUACIÓN CURRICULAR:

El candidato que participa en la última etapa del CPM, es aquel calificado como **aprobado** en la etapa anterior.

La Evaluación Curricular tiene por finalidad calificar el nivel académico, los conocimientos, capacitaciones y la experiencia laboral general y específica del candidato, de acuerdo con el formato de calificación curricular del **Procedimiento URH-14**.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

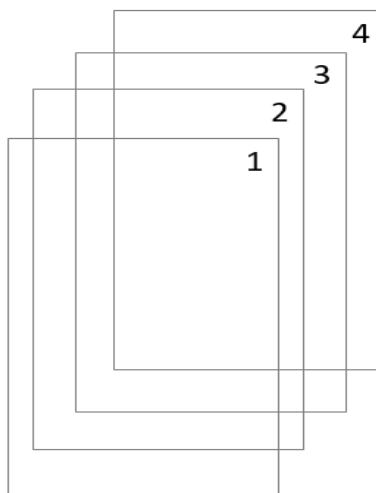
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Los documentos que sustenten lo declarado en la Ficha de Inscripción son remitidos al correo electrónico unetealsenasa@senasa.gob.pe en formato PDF, dentro de las fechas y el horario consignado en el cronograma de las Bases del Concurso.

De la evaluación:

- En esta etapa, se verificará el cumplimiento de lo registrado en la **"Ficha de Inscripción"** (REG-URH-46) con los documentos presentados por el candidato.
- Respecto a la formación académica, conocimientos y capacitaciones u otros solicitados, se considera como válidos aquellos documentos que acrediten que, el candidato contaba con la documentación sustentatoria y cumple con los requisitos del perfil de la plaza, a la fecha de su inscripción virtual, a excepción de los conocimientos de y ofimática que no requieren sustentación.
- **Debe presentar toda la documentación que sustente lo registrado en la Ficha de Inscripción a través de copias simples, legibles y foliadas en la parte superior derecha, asimismo cada hoja es firmada a mano alzada por el candidato; es decir no son válidos aquellos documentos escaneados con firmas pegadas o electrónicas.**

Modelo referencial de foliado



- El candidato debe tener en cuenta que el límite de tamaño para adjuntar el archivo de su documentación se extiende hasta en 15 MB.
- El candidato no debe remitir su documentación a través de espacios de almacenamiento virtuales o enlaces externos como OneDrive, Google Drive, Wetransfer, Dropbox o similares; de recibir dicha documentación a través de estos medios virtuales la COMISION dispondrá la DESCALIFICACIÓN del CANDIDATO.

La documentación presentada debe tener el siguiente orden:

- La "Ficha de Inscripción (REG-URH-46)" firmada a mano alzada por el candidato.
- La documentación sustentatoria de todo lo declarado en la "Ficha de Inscripción" (REG-URH-46), la cual debe agruparse en el mismo orden del contenido de la Ficha de Inscripción.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Solicitud de Ajustes Razonables (solo de ser necesario) y Declaración Jurada que manifieste la Condición de Incapacidad (solo de ser necesario) o documento que certifique su condición de discapacidad de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Solicitud de Bonificación por ser deportista calificado de Alto Nivel (solo de ser necesario) y los documentos que lo sustenten de acuerdo con la normativa legal vigente.

Formación Académica

Se refiere a los estudios formales requeridos para la plaza, debe acreditarse con documentos digitalizados (escaneados) como son: constancia de egresado, constancia de estudios diploma de bachiller, diploma de título, diploma de Maestría o Doctorado (de acuerdo con lo solicitado para acreditar el cumplimiento de los requisitos de la plaza). No se aceptan declaraciones juradas, ni certificados de notas y/o consolidados de notas.

Para ser considerados los títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, el candidato debe presentar el documento digital de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana, autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

Experiencia Laboral

Experiencia General: Es el tiempo laboral en el sector público o privado transcurrido desde la realización de las prácticas preprofesionales, profesionales o SECIGRA hasta el ejercicio profesional.

Experiencia específica: se encuentra incluida en la experiencia general y se refiere al tiempo de experiencia requerida especificada en el perfil de la plaza.

La experiencia laboral (general, específica) se acredita con copias simples de constancias, certificados de trabajo, contratos y sus adendas, resoluciones de designación o de encargo, que indique el cargo o las funciones, en los cuales se consigne la fecha de inicio y término del vínculo laboral o del cargo asignado. Entiéndase por fecha al día, mes y año.

En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores) son considerados las constancias, certificados de prestación de servicios, órdenes de servicio, contratos de prestación de servicios (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, así como la fecha de inicio y término o periodo del servicio. Entiéndase por fecha al día, mes y año.

Todo documento que acredite la experiencia laboral debe contener la firma y/o sello correspondiente de la entidad, a través de la unidad orgánica encargada. Asimismo, debe estar impreso en hoja membretada y contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe). La información debe coincidir de forma exacta con lo declarado en la Ficha de inscripción.

Si los requisitos del perfil de la plaza requieren instrucción técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia general se contabilizará desde la fecha de egreso de la formación correspondiente. En ese sentido, el candidato debe presentar una constancia de egresado;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de lo contrario, su experiencia se computará desde el documento que presenten (fecha de obtención de diploma de bachiller o título, si lo hubiera).

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerara como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiriera la condición de Egresado.

Las prácticas profesionales son consideradas como experiencia laboral, al ser desarrolladas dentro de los dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva.

Para realizar el cómputo del tiempo de experiencia general y específica en cuanto a las prácticas será necesario presentar la constancia de egreso donde indique claramente el día, mes y año de término de estudios.

Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el postulante debe presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia laboral, en los casos en los que el candidato haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez a discrecionalidad del SENASA.

Para la experiencia general se indica la cantidad total de años de experiencia laboral que se necesita (desde la fecha de la obtención del egresado de estudios técnicos o universitarios - en los casos aplicables), sea en sector público o privado.

La experiencia específica forma parte de la experiencia general. Este debe ser conforme al perfil.

La documentación presentada por el candidato tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior.

La Comisión se encarga de interpretar los casos excluidos, garantizando la observancia de los principios rectores de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades.

Conocimientos/Capacitaciones

La capacitación y/o estudios solicitados son sustentados con copias simples de Diplomas, Certificados o Constancias de Estudios, en dichos documentos se debe apreciar objetivamente el número de horas declarados en la "Ficha de Inscripción", no se aceptarán declaraciones juradas y/o consolidados de notas.

Únicamente se otorga puntaje adicional siempre que los grados académicos de maestría o doctorado guarden relación con las funciones de la plaza.

Los conocimientos de ofimática deben ser declarados en la "Ficha de Inscripción" de acuerdo con el nivel solicitado para la plaza concursada, para lo cual no se requiere documentación sustentatoria.

Solo se consideran los Programas de Especialización (cursos de especialización, diplomas, diplomados, etc.) que posean una duración no menor 90 horas. Se pueden considerar aquellos con una duración menor a la antes señalada, siempre y cuando sean mayor o igual a 80 horas y hayan sido organizados por un ente



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

Solo se consideran los cursos (Seminarios, Talleres, etc.) aquellos con una duración no menor de 12 horas. Se pueden considerar cursos con una duración menor a la antes señalada, siempre que sean mayor o igual a 08 horas y organizados por un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

En todos los casos el certificado y/o constancia del programa de especialización debe consignar el número de horas para su validación, en el caso que no consigne el número de horas; el candidato, puede presentar, en esta etapa, un documento adicional que indique y acredite el número de horas emitido por la institución educativa, donde llevó los estudios, caso contrario, el documento presentado sin la especificación del número de horas no poseerá validez.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

La documentación presentada en la quinta etapa (Evaluación Curricular) del CPM por el candidato se quedará en custodia del SENASA, asimismo debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los documentos con enmendaduras, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido; o las fotocopias de las cuales no se pueda verificar su contenido, carecerán de validez en la evaluación curricular.
- La foliación incompleta, ilegible o tachada invalidará el documento calificando al candidato como **No Aprobado**.
- Los documentos sin foliar y sin firmar a mano alzada invalidarán la información suministrada calificando al candidato como **No Aprobado**.
- El incumplimiento de la presentación de documentos o de las precisiones realizadas **anteriormente** calificará al candidato como **No Aprobado**.
- La entrega o intento de subsanación de documentos posterior a la fecha indicada en el cronograma del CPM o la carencia de algún documento sustentatorio en la oportunidad señalada, dará lugar a la calificación de No Aprobado.
- Es responsabilidad del candidato contar con la documentación que acredite la veracidad de la información declarada en la Ficha de Inscripción (etapa 1), de acuerdo con los requisitos de la plaza a la cual concursa.

En virtud de los resultados obtenidos en la etapa de Evaluación Curricular, el candidato es calificados como:

a. APROBADO: Cuando el candidato acredita y cumple con todos los requisitos de la plaza a la cual postula obteniendo el puntaje mínimo de 60 sobre 100 puntos.

b. NO APROBADO: Cuando el candidato no acredita el cumplimiento de uno (1) o más de los requisitos del perfil de la plaza a la cual postula o es descalificado del concurso.

El peso porcentual de esta etapa, con respecto al total del CPM, es de 20 % sobre 100%.

4.9 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL CONCURSO:

El SENASA publica en su portal web institucional <https://www.senasa.gob.pe/senasa/convocatoria728/> los resultados siguientes:

- i) Postulación virtual y cumplimiento de requisitos mínimos,
- ii) Evaluación Psicotécnica,
- iii) Evaluación de Conocimientos,
- iv) Entrevista Personal,
- v) Evaluación Curricular y Resultado Final.



En los plazos establecidos en el cronograma se consignan los puntajes obtenidos por cada etapa (según corresponda), así como la fecha, hora y modalidad mediante la cual se desarrolla la siguiente etapa del CPM.

Únicamente es convocado a participar de la etapa correspondiente aquel postulante o candidato calificado como **ADMITIDO y APROBADO**.

4.10 DE LAS BONIFICACIONES:

a) Bonificación por Discapacidad. - Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 29973, que establece que, en los concursos públicos de méritos en la administración pública, las personas con discapacidad que adjunte el documento emitido por la autoridad competente que acredite su condición de discapacidad.

b) Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas. - Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE, en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas; siempre y cuando, el candidato adjunte copia del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado de las fuerzas armadas.

c) Bonificación por ser deportistas calificados de Alto Nivel: Se otorga la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674⁶, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, **sobre el puntaje de la evaluación curricular**, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, al candidato que lo haya indicado en la Ficha de Inscripción, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Dicha bonificación es de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

| NIVEL | CONSIDERACIONES | % |
|---------|--|-----|
| Nivel 1 | Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas. | 20% |
| Nivel 2 | Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. | 16% |
| Nivel 3 | Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. | 12% |
| Nivel 4 | Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. | 8% |
| Nivel 5 | Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. | 4% |

⁶ Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.



4.11 DE PESOS PORCENTUALES Y PUNTAJES:

Cada etapa del Concurso es eliminatoria y excluyente, por lo que es un requisito indispensable superar cada una de ellas para acceder a la siguiente:

A continuación, se resumen los pesos porcentuales y puntajes por etapa.

| Etapas | Peso | Puntaje Mínimo | Puntaje Máximo |
|---|-------------|-----------------------|-----------------------|
| Postulación Virtual y cumplimiento de requisitos mínimos. | - | - | - |
| Evaluación Psicotécnica | 20% | 60 | 100 |
| Evaluación de Conocimientos. | 35% | 60 | 100 |
| Entrevista Personal Anexo 3. | 25% | 70 | 100 |
| Evaluación Curricular Anexo 4. | 20% | 60 | 100 |

4.12 DECLARACIÓN DEL GANADOR

La declaración del Ganador del CPM se efectúa de acuerdo con el Orden de Méritos obtenido, mediante publicación en el portal web institucional: www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa.

- La puntuación final se obtiene sobre la base de la sumatoria de los puntajes porcentuales obtenidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Puntaje Total = % Puntaje Psicotécnica + % Puntaje Evaluación de Evaluación de Conocimientos + %Puntaje Entrevista Personal + %Puntaje Evaluación Curricular
(incluye la bonificación por deportista calificado de alto nivel en caso corresponda)

Puntaje Final = Puntaje Total + 10% Bonificación Lic. FF.AA + 15% Bonificación Discapacidad

4.13 EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL O FINAL:

En caso de que se produzca un empate técnico entre el primero, segundo o más candidatos en el puntaje total o final, la Comisión Ad-Hoc procederá de la siguiente manera:

- En caso de incumplimiento de la cuota señalada en el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 29973, "Ley General de la Persona con Discapacidad" cuando se presente un empate técnico se debe seleccionar a la persona con discapacidad como Ganador⁷,
- Cuando se presente un empate técnico se procederá a tomar una evaluación de conocimientos adicional con un máximo de 5 preguntas, el candidato con mayor puntaje será declarado Ganador.

⁷ RPE N°143-2019-SERVIR/PE.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SENASA
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- De proseguir el empate luego de la evaluación de conocimientos, se procede a la realización de un sorteo en presencia de Notario Público, declarándose al candidato Ganador en el mismo acto.

4.14 CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Con excepción del Ganador, los demás candidatos que hayan resultado con puntaje aprobatorio en el CPM son considerados "Accesitarios", teniendo el SENASA potestad de llamarlos en estricto orden de méritos a ocupar la plaza concursada en los siguientes casos:

- Que el Ganador del CPM no realice los trámites para su contratación ante la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en la fecha establecida en el cronograma del Concurso Público de Méritos.
- Que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al momento de la incorporación, compruebe falsedad en alguno de los documentos o información proporcionada por el candidato en su inscripción al Concurso, según lo establecido en PRO-URH-03. vigente.
- Que se detecte impedimento para contratar con el Estado.
- Que el Ganador de la plaza concursadas no supere el periodo de prueba o se presentasen algunas de las causales mencionadas en el artículo 16 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la entidad puede cubrir la plaza con el accesitario según orden de méritos, dentro de los primeros seis (6) meses luego de finalizado el concurso.

4.15 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO:

El concurso público de méritos puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al Concurso Público de Méritos.
- b) Cuando ninguno de los postulantes o candidatos cumple con los requisitos mínimos exigidos.
- c) Cuando habiendo cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los candidatos obtiene puntaje mínimo aprobatorio en algunas de las etapas del concurso público.
- d) Cuando el Ganador comunica su decisión de no suscribir contrato y no existe ningún accesitario o este último no cumple en suscribir contrato dentro del periodo establecido.

4.16 POSTERGACIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS:

En el transcurso del Concurso, la Comisión Ad-Hoc o a quien esta delegue, puede disponer de manera justificada y pública, la postergación del concurso, hasta antes de la Publicación del Resultado final.

El Concurso Público de Méritos puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la entidad y Comisión, en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ANEXO N° 1
SOLICITUD DE AJUSTES RAZONABLES**

(RPE N°140-2019-SERVIR/PE)

Mediante la presente requiero al SENASA, proporcionarme los ajustes razonables en amparo de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973 y demás normas reglamentarias, para lo cual me presento, Yo,

Identificado (a) con DNI () Carne de extranjería () N°
y Certificado de Discapacidad N° con domicilio en solicito se me otorguen ajustes razonables para mi participación en el Concurso Público de

| CONDICIONES ESPECIALES | SI | NO | OBSERVACIONES |
|---|----|----|---------------|
| Requiere apoyo visual. | | | |
| Requiere apoyo motriz. | | | |
| Lenguaje de señas. | | | |
| Lenguaje sencillo y/o fácil lectura | | | |
| Requiere acompañamiento de un familiar, de un tercero, o de un perro guía. (Especificar): | | | |
| Otros (Especificar): | | | |

Méritos.

Los postulantes con discapacidad que, por dilaciones o demoras ajenas a ella, no cuente con el certificado de discapacidad, adjuntaran a la presente solicitud, una Declaración Jurada donde manifieste que tiene la condición de discapacidad. Esta declaración jurada se sustituye por el respectivo Certificado de discapacidad, una vez que sea obtenido.

....., de de 20....

.....
Firma del Solicitante/Huella dactilar, u otro medio probatorio⁸

⁸ Exclusivo para personas con Discapacidad.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SENASA PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 2

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL

Mediante la presente requiero al SENASA, otorgarme la bonificación por deportista calificado, para lo cual me presento, Yo,

.....

Identificado (a) con DNI () Carne de extranjería () N° y domicilio en:

.....a efectos de cumplir con los requisitos de elegibilidad, manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA lo siguiente:

1. BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO

(Marque con una "x" la respuesta)

| DEPORTISTA CALIFICADO | SI |
|---|----|
| Usted es una persona reconocida como Deportista Calificado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 27674, que establece el acceso de deportistas calificados de alto nivel a la administración pública, y cuenta con la acreditación otorgada por la Federación Peruana del Deporte y el Comité Olímpico Peruano, asimismo Declaro que al momento de entregar mi currículum vitae para la evaluación curricular presentare los documentos que acrediten mi condición de Deportista Calificado para que me otorguen la bonificación de LEY. | |

....., de de 20....

.....
Firma del Solicitante/Huella dactilar, u otro medio probatorio⁹

⁹ Exclusivo para personas con Discapacidad.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**SENASA**
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 3

| FORMATO DE ENTREVISTA | | | |
|--|--|--------------------------|----------------|
| Apellidos y Nombres del Candidato: | | | |
| Fecha: | | | |
| Criterios de Evaluación | Descripción de los Factores Evaluados | VALORES OBTENIDOS | |
| | | Rango | Puntaje |
| Valoración Técnica | Evidencia de logros Capacidad para identificar y explicar los logros obtenidos en los puestos que ha ocupado anteriormente. | 0 – 25 | |
| | Capacidad de Solución Eficacia y agilidad para dar soluciones a problemas detectados, emprendiendo con sentido común, acciones concretas y viables. | | |
| | Conocimiento Institucional Capacidad para comprender e interpretar las situaciones que afectan directamente a la realidad institucional, así como para demostrar el alto nivel de conocimiento de todos los procesos operativos, funcionales y de servicio de la entidad y/o sector. | 0 – 15 | |
| Valoración Actitudinal | Comunicación Efectiva Estructura y comparte mensajes de manera clara y asertiva, para facilitar el mutuo entendimiento con un diálogo empático y escucha activa constante. | 0 – 20 | |
| | Ética Sabe identificar sus valores. Tiene conocimiento del Código de ética de la administración pública. | 0 – 15 | |
| Aprueba cuando obtiene un puntaje mayor y/o igual a 70 | | Puntaje Total | |
| Puntaje | Categoría | | |
| De 91 a 100 | Muy por encima de lo esperado | | |
| De 81 a 90 | Por encima de lo esperado | | |
| De 70 a 80 | Dentro de lo esperado | | |
| De 31 a 69 | Por debajo de lo esperado | | |
| Menos de 30 | Muy por debajo de lo esperado | | |
| Nombre y apellidos / Firma del Evaluador: | | | |
| Nombre y apellidos / Firma del Evaluador: | | | |
| Nombre y apellidos / Firma del Evaluador: | | | |



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoSENASA
PERU"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 4

| EVALUACIÓN CURRICULAR - DIRECTIVO | | | | | | |
|--|--|---------|--------------------|------------|------------------|---------------|
| Apellidos y Nombres del candidato: | | | | | | |
| Fecha de Evaluación: | | | | | | |
| Nombre del(a) evaluador(a): | | | | | | |
| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS | | | | Peso | Puntaje Parcial | Puntaje Total |
| 1 FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | 35% | 0.0 | 0.0 |
| A. | Grados(s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto: | Puntaje | Marque con una "x" | | 0 | |
| | Título profesional universitario /colegiado / habilitado | 60 | | | | |
| | Cuenta con 1 grado superior al mínimo requerido* | 70 | | | | |
| | Cuenta con 2 o más grados superiores al mínimo requerido* | 80 | | | | |
| B. | Programas de Especialización afines a las funciones: (mínimo 90 horas / 80 horas organizadas por un ente rector) | Puntaje | Marque con una "x" | | 0 | |
| | Cuenta con el/los programas mínimos requeridos | 8 | | | | |
| | Tiene 1 programa de especialización adicional al mínimo requerido | 9 | | | | |
| | Tiene 2 o más programas de especialización adicional al mínimo requerido | 10 | | | | |
| C. | Cursos afines a las funciones: (mínimo 12 horas / 8 horas organizadas por un ente rector) | Puntaje | Marque con una "x" | | 0 | |
| | Cuenta con el/los cursos mínimos requeridos | 8 | | | | |
| | Tiene 1 curso de capacitación adicional al mínimo requerido | 9 | | | | |
| | Tiene 2 o más cursos capacitación adicional al mínimo requerido | 10 | | | | |
| Debe sumar máx. 100 puntos | | | | | | |
| 2 EXPERIENCIA LABORAL GENERAL: (desde la condición de egresado) | | | | 25% | 0.0 | 0.0 |
| A. | Años de experiencia profesional en general (en el sector público o privado): | Puntaje | Marque con una "x" | | 0 | |
| | Cumple con el mínimo requerido | 60 | | | | |
| | Más de 2 años y menor de 6 años adicionales al mínimo requerido | 80 | | | | |
| | Desde 6 años a más al mínimo requerido | 100 | | | | |
| Debe sumar máx. 100 puntos | | | | | | |
| 3 EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA: (desde la condición de egresado) | | | | 40% | 0 | 0.0 |
| A. | Años de experiencia específica en la función y/o materia (en el sector público o privado): | Puntaje | Marque Con una "x" | | 0 | |
| | Cumple con el mínimo requerido | 60 | | | | |
| | Más de 2 años y menor de 6 años adicionales al mínimo requerido | 80 | | | | |
| | Desde 6 años a más al mínimo requerido | 100 | | | | |
| Debe sumar máx. 100 puntos | | | | | | |
| PUNTAJE TOTAL | | | | | 100% | 0.0 |
| CALIFICACIÓN | | | | | CONDICIÓN | |
| Total puntaje mínimo | | | | | | |
| Total puntaje máximo | | | 100 | | | |
| *Se otorgará puntaje adicional siempre y cuando los grados de maestría o doctorado, guarden relación con las funciones del puesto. | | | | | | |